

AUTO No. 01051

*Corta
Notificado.*

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”

**LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. **2013ER026825** del 11 de marzo de 2013, el Señor **GUSTAVO LASCANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.499.757, presentó solicitud de autorización para tratamiento silvicultural de ciento treinta y dos (132) individuos arbóreos ubicados en espacio privado de la Calle 131 No. 78A - 61 (Dirección provisional) del Distrito Capital.

Que la Señora **CAROLINA LOZANO OSTOS**, actuando en calidad de Representante Legal (Suplente del Presidente) de la **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, identificada con el Nit 800.142.383-7, sociedad que actúa como vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CERROS VERDES - FIDUBOGOTA**, identificado con el Nit. 830.055.897-7; mediante escrito allegado a ésta Secretaría, autorizó al Señor **GUSTAVO LASCANO** para que en nombre y representación del citado fideicomiso realice los trámites correspondientes ante ésta Secretaría respecto de la solicitud de intervención de arbolado urbano.

Página 1 de 6

AUTO No. 01051

Que una vez atendida la solicitud de la referencia, mediante Acta de Visita No. PM-420-2013/024 del 20 de marzo de 2013, el Grupo Técnico de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de ésta Secretaría requirió el cumplimiento de los requisitos de procedibilidad para dar trámite a la presente solicitud. Por lo cual, a través del radicado **2013ER033601** del 1° de abril de 2013 el solicitante allegó la documentación solicitada.

Que así las cosas, mediante memorando interno –radicado **2013IE034386** del 2 de abril de 2013-, la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, informó a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre "(...) que el día 20 de marzo del año en curso, se realizó mesa de trabajo entre el solicitante y esta Subdirección, para la revisión del Diseño Paisajístico del proyecto Urbanización Bosque Verde. En la mencionada reunión se realizaron algunas observaciones al diseño, las cuales fueron atendidas por el solicitante y radicadas para su aprobación mediante oficio con radicado 2013ER032183"

Que conforme a lo anterior, a través del radicado **2013ER051452** del 7 de mayo de 2013, el solicitante reitera a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre lo informado por la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial de la Secretaría Distrital de Ambiente, respecto de la implementación del Diseño Paisajístico e igualmente adiciona nueve (9) individuos arbóreos a plantar, toda vez que mediante Acta de Reunión No. 47 del 20 de marzo de 2013 (visto a folio 249, Tomo II del expediente) al respecto consignó "(...) la SDA considera que se puede incluir en el diseño un mayor número de especies y de individuos arboles con el fin de compensar totalmente los individuos solicitados para tala ante la SDA."

Que finalmente y conforme a la información allegada a las presentes diligencias, es preciso señalar que el mencionado proyecto urbanístico "Bosque Verde" se ejecutará por parte de la constructora CERROS VERDES S.A.S., identificada con el Nit 900.551.953-2.

Que surtido lo anterior, la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de esta Entidad, llevó a cabo visita el día 20 de marzo de 2013 en la Calle 131 No. 78A – 61 (Dirección

AUTO No. 01051

provisional) Barrio Colinas de Suba, Localidad de Suba del Distrito Capital, a fin de atender la solicitud presentada.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo la competencia de los centros urbanos, quedando de la siguiente manera: *“Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que respecta a la protección y conservación del medio ambiente en las áreas urbanas, a excepción de la elaboración de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y la gestión integral del recurso hídrico”.*

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.*

Que el Decreto Distrital 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 9, prevé: *“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones , y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización , tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: (...) Literal m). **Propiedad privada**-. En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.....El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo”.*

AUTO No. 01051

Que así mismo, el artículo 10 *ibídem*, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: *"La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privadoc) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención"*.

Que en suma de lo anterior, el Artículo 12, señala: *"- Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada. Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal. En caso que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas"*.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones"*, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual en su artículo segundo establece: corresponde a los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,

AUTO No. 01051

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso y/o autorización silvicultural, a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CERROS VERDES - FIDUBOGOTA**, identificado con el Nit. 830.055.897-7; por intermedio de su Vocera **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, identificada con el Nit 800.142.383-7, representada legalmente por el Señor **CESAR PRADO VILLEGAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.312.021, o por quien haga sus veces, a fin de llevar a cabo la intervención de los individuos arbóreos emplazados en espacio privado, en la Calle 131 No. 78A – 61 (Dirección provisional) Barrio Colinas de Suba, Localidad de Suba del Distrito Capital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CERROS VERDES - FIDUBOGOTA**, identificado con el Nit. 830.055.897-7, por intermedio de su Vocera **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, identificada con el Nit 800.142.383-7, a través de su representante legal el Señor **CESAR PRADO VILLEGAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.312.021, o por quien haga sus veces, en la Calle 67 No. 7 – 37 Piso 3 de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la Señora **CAROLINA LOZANO OSTOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.692.985, en su calidad de Representante Legal (Suplente del Presidente) de la **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, o por quien haga sus veces, en la Calle 67 No. 7 – 37 Piso 3 de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al Señor **GUSTAVO LASCANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.499.757, obrando en calidad de autorizado para presentar la solicitud de intervención silvicultural, en la Carrera 7 No. 71 - 21 Torre A, Piso 3 de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO QUINTO.- Publicar la presente en el boletín ambiental, lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.



AUTO No. 01051

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 20 días del mes de junio del 2013

Rocío Cantor

Carmen Rocio Gonzalez Cantor
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

SDA-03-2013-591

Elaboró:

Rosa Elena Arango Montoya	C.C:	11133034 70	T.P:	192400	CPS:	CONTRAT O 203 DE 2013	FECHA EJECUCION:	19/06/2013
---------------------------	------	----------------	------	--------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C:	39799612	T.P:	124501 C.S.J	CPS:	CONTRAT O 367 DE 2013	FECHA EJECUCION:	19/06/2013
-----------------------------	------	----------	------	-----------------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Carmen Rocio Gonzalez Cantor	C.C:	51956823	T.P:		CPS:	REVISAR	FECHA EJECUCION:	20/06/2013
------------------------------	------	----------	------	--	------	---------	---------------------	------------



NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., a los 02 SEP 2013 () días del mes de _____ del año (20____), se notifica personalmente el contenido de Auto #1051 JUNIO/13 al señor (a) XIMENA FERNANDEZ J en su calidad de APODERADA

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 52697800 de BOGOTÁ, T.P. No. _____ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: Menéndez J.
Dirección: CIA 7 N° 71-21 TA P3
Teléfono (s): 7480505

QUIEN NOTIFICA: Rafael

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 03 SEP 2013 () del mes de _____ del año (20____), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Gonzalo Chacón J
FUNCIONARIO / CONTRATISTA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2013EE141311 Proc #: 2589203 Fecha: 21-10-2013
Tercero: FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida
Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá D.C

Señor(a):

FIDUCIARIA BOGOTÁ SA
CALLE 67 No 7 - 37 PISO 3
3239270
Ciudad

Auto #1051/13

Asunto: Notificación Resolución No. 01329 de 2013
Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal de la Resolución No. 01329 del 29-08-2013 Persona Jurídica FIDUCIARIA BOGOTÁ SA identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 800142383 y domiciliado en la CALLE 67 No 7 - 37 PISO 3.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,

Haipha Thricia Quiñonez Murcia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Silvicultura

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001:2009
ISO 14001:2004
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
HUMANA

Bogotá D.C., 23 de Agosto de 2013

Señores

**SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ**

Ciudad

Ref: Fideicomiso CERROS VERDES.

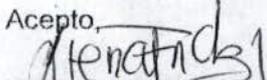
Yo, **CAROLINA LOZANO OSTOS**, mayor de edad domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 39.692.985 de Bogotá, actuando en mi calidad de primer suplente del presidente y representante legal de Fiduciaria Bogotá S.A, sociedad anónima de servicios financieros legalmente constituida mediante la escritura pública numero tres mil ciento setenta y ocho (3178) otorgada el treinta (30) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991) ante la Notaria Once (11) del Circulo de Bogotá D.C., con domicilio principal en la misma ciudad y con permiso de funcionamiento concebido por la Superintendencia Bancaria (Hoy Superfinanciera) mediante la resolución numero tres mil seiscientos quince (3615) del cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991), todo lo cual se acredita en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la superintendencia financiera; como vocera del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso **CERROS VERDES**, otorgo poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **XIMENA FERNANDEZ JARAMILLO** y/o Arq. **CAROLINA FRANCO MICHAELS**, para que en nombre del Fideicomiso citado en referencia, suscriba todos los documentos, realice todos los trámites y gestiones necesarias con el fin de obtener el permiso para la tala de árboles que se encuentran ubicados en el lote que se identifica con el folio de matricula inmobiliaria No. 50N-20606532, ubicado en la Calle 131 No. 78 A - 61 de la ciudad de Bogotá, sobre el cual se encuentran las torres 10 y 11 del **PROYECTO BOSQUE VERDE**.

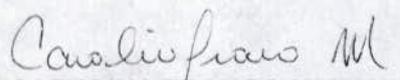
Mis apoderadas quedan ampliamente facultadas para solicitar y recibir copias, notificarse de las Resoluciones u actos administrativos que sean proferidos dentro de la actuación, interponer recursos, renunciar a términos, y en general realizar todas y cada una de las actuaciones propias del mandato conferido.



CAROLINA LOZANO OSTOS
C.C. 39.692.985 de Bogota
Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
ACTUANDO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA DEL PATRIMONIO
FIDEICOMISO - CERROS VERDES
Nit. No. 830.055.897-7.

Acepto,


XIMENA FERNANDEZ JARAMILLO
CC. No. 52.697.800 de Bogotá D.C.


CAROLINA FRANCO MICHAELS
CC. No. 52.453.581 de Bogotá D.C.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO FIRMA Y HUELLA

El anterior escrito dirigido a Secretaría Distrital
de Ambiente Alcaldía Mayor de Bogotá

Fue presentado personalmente ante el suscrito Notario
SeSENTA y CINCO de Bogotá por Carolina
Lozano Ostos

Culón en identificación con C.C. No. 39.692.985
De Bogotá y T.P. No. _____

Y además declaró que el contenido del anterior
documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue
puesta por él/ella. El/ella compareciente imprime
huella dactilar de su índice Derecha.

En constancia se firma en Bogotá D.C.

Carolina 

Fecha

26 AGO 2013

NOTARIO SESENTA Y CINCO



3

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.697.800**

FERNANDEZ JARAMILLO
 APELLIDOS

XIMENA
 NOMBRES

Ximena Fernandez
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-MAY-1980**

MANIZALES
 (CALDAS)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **O+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

15-JUL-1998 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almendra Rengifo Lopez
 REGISTRADORA NACIONAL
 ALMENDRA RENGIFO LOPEZ



A-1500130-70148144-F-0052697800-20060419 00007 06109H 02 213698203